

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	NHORA ELENA TORRES ZAPATA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 004 2016 00127 00

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la Secretaria del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte demandante, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (fl. 194 vto.)

1. Gastos Procesales	\$	0
2. Agencias en Derecho	\$	908.526
SUB TOTAL		<hr/> \$ 908.526

SEGUNDA INSTANCIA (fl. 194 vto.)

1. Gastos Procesales	\$	0
2. Agencias en Derecho	\$	908.526
SUB TOTAL		<hr/> \$ 908.526

(Lo anterior, de conformidad con el numeral segundo de la parte resolutive del fallo de segunda instancia en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 en 1 SMMLV)

TOTAL DOS INSTANCIAS:

\$1.817.052

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by several vertical strokes and a final vertical line extending downwards.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	NHORA ELENA TORRES ZAPATA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 004 2016 00127 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

CH

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/02/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aef61b1c4c80442001c2c8df645aecf5ea243be9f39729c196ca313b9c1ac7f

Documento generado en 04/02/2021 05:27:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>